



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 04/2020 TCM

Trelew, 17 de marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El art. 72 Inciso 1 de la Constitución Provincial, los art. 2° y 26° de la Ley I N° 667, la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio de Seguridad N° 15/20 y N° 38/20, y Resolución Municipal N° 1357 y sus Anexos, la situación epidemiológica Internacional y Regional por Infección por Coronavirus (COVID-19) de conocimiento público y;

Que ante la situación actual, resulta necesaria la adopción de nuevas medidas preventivas y consensuadas basadas en evidencia científicas, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de evitar su propagación y su impacto sanitario;

Que resulta imperativo asumir otras medidas complementarias que sean necesarias a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que el Municipio, la Provincia, como el resto del País, se encuentra en una fase de contención para evitar el ingreso y la circulación local, debiendo maximizar esfuerzos y reforzar las medidas adoptadas;

Que por las Resoluciones Provinciales y Municipales mencionadas ut supra se ha resuelto, por el termino de 15 días, suspender todo tipo de actividades y restringir la asistencia a lugares de concurrencia masiva;

Que las medidas adoptadas procuran limitar la circulación de la población para evitar la propagación del virus, debiendo por ello, disponer que la asistencia a los lugares de trabajo será a requerimiento de las autoridades, quedando el personal a disposición de las mismas;

Que a fin de asegurar los servicios indispensables de este Tribunal de Cuentas Municipal, se establece como metodología de trabajo que garantice la continuidad de la prestación de los servicios, el trabajo virtual vía e-mail y/o whatsapp, quedando todo el personal a disposición;

Que el presente Acto Administrativo se dicta con carácter Urgente en virtud de las razones de emergencia apuntadas;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 4252 y su Modificatoria N° 7225 Art. 4° inc. c.;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer FERIA Especial Extraordinaria; para todo el personal y Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal por el término de 15 días corridos, el cual podrá ser prorrogado previo análisis de la situación.-

Artículo 2°: Durante la FERIA mencionada se implementa como metodología de trabajo el trabajo virtual vía e-mail y/o whatsapp, quedando todo el personal a disposición.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Rodrigo M. Massaga
SECRETARIO LETRADO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



Dr. Juan Carlos Vallejos
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

AC PRESIDENCIA